



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Marqués de la Ensenada, 8
28071 MADRID

"III CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPREMOS Y CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA DE IBEROAMÉRICA, PORTUGAL Y ESPAÑA"

MADRID, 27 AL 31 DE OCTUBRE DE 1997

Reunidos los Presidentes y Magistrados de Tribunales Supremos y Cortes Supremas de Justicia de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay, Venezuela y España, señalan

I

La independencia del Poder Judicial es un principio básico del Estado de Derecho que debe ser garantizado en su plenitud y que tiene por objeto la efectividad del fin de la Administración de Justicia.

Los Tribunales Supremos y Cortes Supremas, los Consejos de la Magistratura y los Consejos Generales del Poder Judicial, son medios eficaces para asegurar la independencia del Poder Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Marqués de la Ensenada, 8
28071 MADRID

II

El principio de unidad jurisdiccional, derivado del principio de exclusividad en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, que corresponde únicamente a los Juzgados y Tribunales determinados por la ley, debe ser la base de la organización y funcionamiento de los mismos.

III

La incorporación de nuevas tecnologías, tanto de gestión como las relativas a la función jurisdiccional de los Tribunales, son instrumento adecuado para la mejor administración de justicia, siempre que se respete el derecho a la intimidad, mediante un marco legal de protección de datos.

IV

Esta Conferencia considera que la selección de Jueces y Magistrados debe realizarse a través de un sistema objetivo de acceso a la carrera judicial que responda a los principios de mérito y capacidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Marqués de la Ensenada, 8
28071 MADRID

V

Los representantes de los Poderes Judiciales reunidos en Madrid, consideran necesaria la cooperación entre los diversos Estados a fin de compartir experiencias y mejorar así el desarrollo de la función jurisdiccional.

En este sentido, las realizaciones anteriores y las que se hallan en curso en el área centroamericana pueden ser tenidas en cuenta a la hora de poner en práctica este principio.

Asimismo, promueven y apoyan la creación de un Centro de Formación y Capacitación Judicial para las Américas, con recursos económicos, académicos, humanos, técnicos y organización que establezca los nexos de intercambio con otras experiencias como el Aula Iberoamericana de la Escuela Judicial de España.

VI

Por último, atendiendo a lo previsto en la "I Conferencia de Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas de Iberoamérica, Portugal y España", de 1990, celebrada en Mérida, proponen la puesta en marcha de una Secretaría Permanente de la Conferencia, para facilitar el estrechamiento de los vínculos entre los diferentes Tribunales y Cortes Supremos de los Estados participantes en la III Conferencia. Dicha Secretaría tendrá dentro de sus tareas, la de coordinar las líneas de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Marqués de la Ensenada, 8

28071 MADRID

cooperación y, en particular, el intercambio de información y documentación entre los diversos Poderes Judiciales.

La Secretaría, conforme a lo acordado en esta Tercera Conferencia, tendrá su sede en Madrid y establecerá los contactos necesarios con cada una de las Cortes Supremas para desarrollar su tarea.